

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00263** 00

1º.- En atención a las diligencias surtidas por la parte demandante pese a haber arrojado resultado positivo el envío del citatorio a la dirección de correo electrónico informada en la demanda, bajo los postulados del artículo 291 del Código General del Proceso, no es posible acceder a la solicitud de tener por notificado al demandado por el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. En efecto, si bien es cierto en el encabezado de la citación realizada se indicó *“Notificación Personal Art. 8 Decreto 806 de 2020”*, de la lectura del contenido de la misma se observa que se hace referencia a la notificación que establece el Art. 291 del C.G. del P. y no a la contenida en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

A fin de continuar con el trámite propio del proceso e imprimirle celeridad al mismo **REQUIÉRASE** al apoderado judicial de la parte actora para que dentro del término de diez (10) días proceda a surtir la notificación del demandado de conformidad como lo establece el art. 292 del C.G.P., a la dirección de correo electrónico informada en la demanda.

Secretaria contabilice el término anterior y una vez fenecido el mismo ingrese el proceso al Despacho a fin de imprimir el trámite que corresponda.

2º.- Por otro lado, en los términos del artículo 75 del C. G. del P., téngase en cuenta que el abogado **MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES** actuara en este asunto como apoderado sustituto de la parte actora. Se previene a dicho extremo en virtud del poder de sustitución conferido, que en el asunto no podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 36 hoy, 17 de junio de 2021.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95c8a9e4374202e23a62e29e4fe276d47c83a958af685d67bbee3f31f8d375ba
Documento generado en 16/06/2021 06:43:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**